

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. No. 11001311000312013-0819

Se requiere a los abogados, para que procedan a rehacer el trabajo de partición dentro del término de diez (10) días, donde se adjudiquen a los excónyuges los bienes en hijuelas, con la debida tradición y alinderamiento de cada uno, de igual manera se deberá enunciar los antecedentes del trámite.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 62 HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1ded0335c30b704b310561a1f3134c9ef395208ef3b4a7902b82cb960501e5**

Documento generado en 24/10/2022 04:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>